



Andacollo, 8 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1555/10 -

VISTO:

Los Expedientes s/n titularizado por los señores Roque Fuentes y Ceferino Fuentes y N° 877/04, correspondiente a la Minera Andacollo Gold S.A. ambos de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 004/86, de fecha 28/01/86, se adjudicó en venta al señor Juan Francisco PARRA, la parcela 1 de la manzana 2 de la Localidad;

Que dicho documento no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que el adjudicatario cumplió en su oportunidad con la obligación de cancelar el valor de venta;

Que, sin embargo, se realizaron sucesivas transferencias del inmueble que nos ocupa, sin respetarse los procedimientos legales de rigor;

Que el predio en cuestión resultó subdividido, generándose dos lotes (solar 1a y 1b, de la Manzana 2);

Que, actualmente, La empresa Minera Andacollo Gold S.A., es la poseedora ocupante del predio individualizado como lote 1a de la Manzana 2, matrícula catastral 01-20-50-6947, con una superficie total de 400 metros cuadrados, abonando los servicios e impuestos correspondientes al predio;

Que en dicho lugar se encuentra instalado un depósito de acuerdo a lo informado por la Dirección de Redes y Catastro Municipal;

Que de conformidad a los registros municipales, el valor por la enajenación de dicho inmueble se encuentra totalmente cancelado;

Que por todo lo expresado, entiende este Cuerpo que resulta necesario dictar la Ordenanza pertinente, a los efectos de poder sanear, en debida y legal forma, la situación actual de dicho predio, armonizando las circunstancias de hecho con la normativa aplicable;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- ORDENANZA -**

ARTÍCULO 1°: DISPONER que la adjudicación en venta que en su momento fuera realizada a favor de Juan Francisco PARRA, lo sea a partir de la presente a favor de La Empresa **MINERA ANDACOLLO GOLD S.A.**, representada por el señor RODRIGO FERNANDO ARRIAGADA ASTROSA, CI N° 8547812-5- en su carácter de la mencionada sociedad.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la ZONA I, identificado como lote 1a de la Manzana 2, matrícula catastral 01-20-50-6947, Expediente N° 3796-0421/04, con una superficie total de 400 metros cuadrados; según consta en el plano de mensura particular con división del lote 1 de la Manzana 2 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un galpón de depósito.-

ARTÍCULO 3°: A los fines legales correspondientes el inmueble individualizado en el artículo precedentemente, se encuentra cancelado en su totalidad

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 667.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



ESTELA MARY COFRE
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO



Andacollo, 8 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1555/10 -
ANEXO

SEGUN
LO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

CIUDAD: **ANDACOLLO**

**MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 1 DE LA
MANZANA 2.**

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-050-6848

ANTECEDENTES

LEGALES: Escr.n° 16 (F° 63) 09/11/65 Escr.Gob.Nqn.
inscripto bajo T°115-F°246-Fca. 2928-Año 1966.

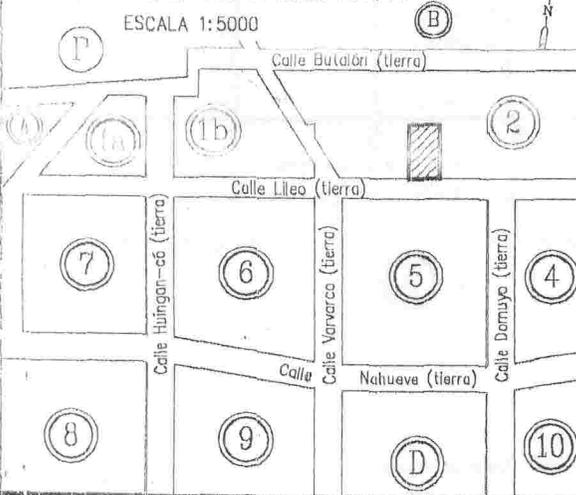
TECNICOS: Duplicado 410 y 2704-4533/79.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

MATRICULA n° 654-MINAS

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA 1:5000



PROPIETARIO

VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueva n° 168 - ANDACOLLO

OBSERVACIONES

por 0.60 m. de
pendiente a
10 mm.
58/4/94.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: **10 JUN 2004**

Andacollo

Marzo de 2004.

GUILLERMO MARIO SOTORRES

AGRIMENSOR
Mat.Prof. n° 248-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel:02948-421505

Agrim. Montecinos, Pella
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agrim. Daniel Queroseta
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

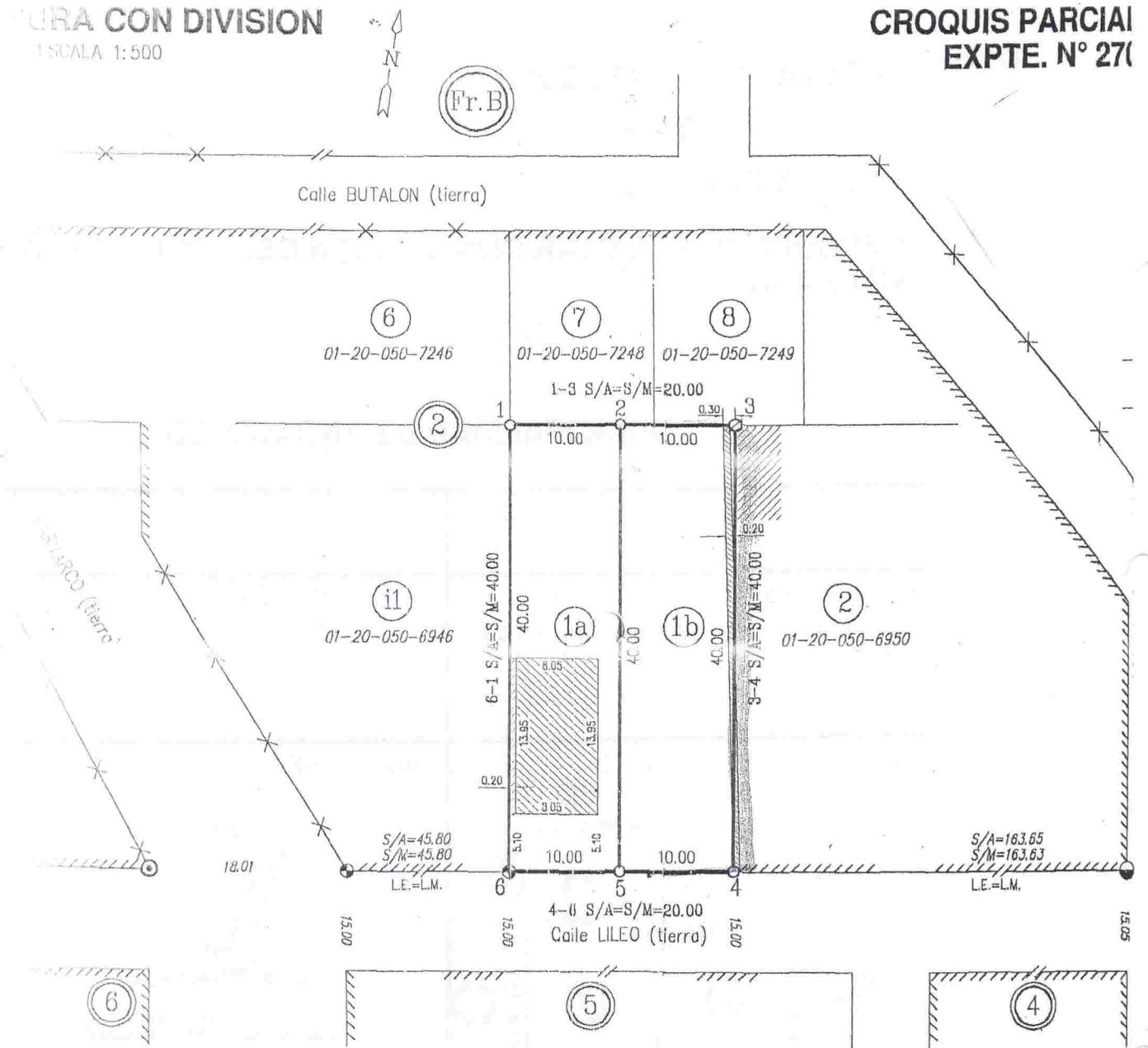
Expte n° 3796-0421/04



MENSURA CON DIVISION

ESCALA 1:500

**CROQUIS PARCIAL
EXPTE. N° 270**



Notas

- * Los medicos expresados se expresan en metros.
- * Los anchos de calle están fuera de escala.
- * El presente inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras.
- * Los ángulos no acotados son rectos.
- * Los muros se representaron fuera de escala.

Sign

- ⊙ Mojón
- Mojón
- longitud
- ⊕ Mojón
- ⊗ Mojón
- ⊘ Duplica
- ⊙ Mojón
- ⊙ corresp
- ⊙ Poste
- ⊙ Poste
- Línea l
- ▨ Superficie
- ▨ Muro d

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/TITULO:		800.00 m2			DIFERENCIA: 0.00 m2				
SUPERFICIE S/MENSURA:		800.00 m2			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
Mz.	Salar	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
2	1a	400.00	112.30	— — —		01	20	50	6947
	1b	400.00	—	—		01	20	50	6948
Total		800.00							